

**MÉXICO PRESIDE LA UNIÓN INTERNACIONAL  
DEL NOTARIADO LATINO**

*Lic. José Antonio Márquez González<sup>(\*)</sup>*

Notario en Orizaba  
y Profesor en la Universidad de Veracruz

---

(\*) José Antonio Márquez González / Notaría 2 / Av. Colón 333 / 94300 -  
Orizaba. Ver., México / Tels. (272) 5 13 35 / Fax (272) 6 17 55.  
E-mail: [notaria2@marquez.prodigynet.mx](mailto:notaria2@marquez.prodigynet.mx) / [www.notaria2.com.mx](http://www.notaria2.com.mx).

## **SUMARIO:**

1. Naturaleza de la Unión
2. Estructura administrativa
3. Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional
4. Publicaciones
5. Fondos económicos
6. XXIII Congreso Internacional del Notariado Latino
7. Participación de los notariados mexicano y costarricense
8. Presidencia mexicana de la Unión

## **1. NATURALEZA DE LA UNIÓN**

El notariado a nivel internacional es un gremio muy bien organizado que tiene reconocimiento internacional desde hace cincuenta y tres años, cuando en 1948 se fundó la Unión Internacional de Notariado Latino, la cual asocia a todos los notariados de este tipo en el mundo.

La Unión tiene por objetivo la promoción, coordinación y el desarrollo de la actividad del notariado en el ámbito internacional con el fin de mantener la integridad e independencia de los notarios como profesionales del Derecho y así lograr que el notariado sea una institución útil y de servicio ejemplar a la sociedad. Este organismo internacional ha discutido en diversos foros los problemas jurídicos, económicos y sociales a los que se enfrenta el notariado en cada uno de sus países, a través del estudio concienzudo y sistematizado de la función notarial. Además, la Unión promueve la armonización de leyes a nivel internacional.

La Unión cuenta actualmente con setenta países miembros (recientemente se dio de baja el notariado de Sudáfrica e ingresaron los notariados de Moldavia, Macedonia y República de Chad). Su sede se encuentra en la ciudad de Buenos Aires. Una normativa muy detallada regula su funcionamiento legal a través de sus Estatutos y los reglamentos necesarios.

El art. 2 de estos Estatutos precisa en forma muy clara la finalidad y los objetivos de la Unión.

Art. 2. Los fines y actividades de la Unión son, en particular:

- a. La representación del Notariado ante los organismos internacionales.
- b. La colaboración y la participación en las actividades de los organismos internacionales.
- c. La colaboración con los organismos nacionales, especialmente los del Notariado.
- d. El estudio del Derecho en el ámbito de la actividad notarial y la colaboración en los trabajos encaminados a su armonización.

- e. El estudio y la compilación sistemática de la legislación relativa a la institución del Notariado Latino.
- f. La difusión de los principios que inspiran al Notariado Latino.
- g. La promoción de los congresos internacionales y el patronazgo de reuniones profesionales que excedan el ámbito puramente notarial.

Como lo previene el art. 21, corresponde al Consejo Permanente la dirección y el gobierno de la Unión, la ejecución de las decisiones, tanto de la Asamblea como del propio Consejo Permanente, dictar reglamentos, adoptar las decisiones que juzgue oportunas para el ejercicio de su actividad en el ámbito internacional y designar a las personas responsables de las instituciones de la Unión.

Las funciones de miembro del Consejo Permanente tienen un carácter estrictamente personal y no constituyen en ningún modo una representación del notariado de origen, aunque en el momento de su elección haya sido tenida en cuenta la nacionalidad del candidato.

Los estatutos de la Unión han sufrido reformas en diferentes épocas. Fueron modificados en Amsterdam el veinticinco de mayo de 1989, en Cartagena de Indias el treinta de abril de 1992, en Viena el doce de febrero de 1994, en Berlín el veintiocho de mayo de 1995 y en Santo Domingo el treinta de mayo de 1997. Actualmente se encuentra en proceso de discusión una reforma estatutaria mucho más compleja que involucra aspectos fundamentales en la estructura administrativa de la Unión con la idea de optimizar su funcionamiento y reducir costos de operación.

El elemento substancial que confiere una gran cohesión a la estructura organizativa de la Unión son los “Principios fundamentales del sistema del notariado latino”, a que se hace alusión en el art. 1º del Reglamento. Fueron adoptados por la oficina de la Comisión de Cooperación Notarial Internacional el dieciocho de enero de 1986 y por el Consejo Permanente en La Haya, los días trece, catorce y quince de marzo de 1986.

Estos principios fundamentales son los siguientes:

El presente texto expone las bases o principios cardinales que inspiran al sistema del Notariado Latino.

Estos principios se desprenden explícita o implícitamente de las conclusiones a las que llegaron los Congresos realizados por la Unión desde su fundación hasta nuestros días, cuando se ocuparon de temas sobre el notariado, la función notarial o el instrumento público.

Su sistematización en un texto dividido en artículos implica, en primer lugar, la ventaja de poder invocar estos principios o bases sin que sea necesario revisar las conclusiones de los Congresos; en segundo lugar, la de precisar las ideas y, sobre todo, la de ofrecer un instrumento de trabajo que servirá de guía y de orientación a los notariados integrantes de la Unión o deseosos de formar parte de la misma, los que se propondrán promover la promulgación de una ley notarial o mejorar y perfeccionar su legislación en esta materia.

La Comisión de Cooperación Notarial Internacional estuvo a cargo de la redacción del proyecto que, después del análisis del Consejo Permanente, se convirtió en el texto definitivo.

## **TÍTULO PRIMERO**

### **DEL NOTARIO Y DE LA FUNCIÓN NOTARIAL**

1. El notario es un jurista habilitado para conferir autenticidad a los actos y a los contratos que firman los contratantes, para redactar los documentos en forma correcta y para aconsejar a las personas que le solicitan su servicio.
2. La función notarial es una función pública que el notario ejerce de manera independiente, sin estar situado jerárquicamente entre los funcionarios al servicio de la administración estatal o de otros organismos públicos.
3. No se podrá acceder al notariado si no se han seguido con éxito los estudios exigidos en cada país para el ejercicio de las profesiones jurídicas.  
Se recomienda exigir a los candidatos para notario que satisfagan previamente determinadas pruebas teóricas y prácticas.
4. El notario debe cumplir su función de manera escrupulosa e imparcial. A tal efecto, se fijarán las incompatibilidades que se estimen pertinentes.

## **TÍTULO DOS**

### **DE LOS DOCUMENTOS NOTARIALES**

5. Los documentos notariales son los que el notario redacta, autentifica y conserva en su poder, clasificándolos por orden cronológico.
6. Los documentos a los que se refiere el artículo anterior podrán tener por objeto actos y asuntos jurídicos de todo tipo, sean unilaterales, bilaterales o plurilaterales, así como la comprobación de hechos que el notario verifica por percepción sensorial directa o por ser público y notorio. Las intimaciones o las notificaciones podrán hacerse también bajo forma de documento notarial.
7. Las partes contratantes de un documento notarial tendrán derecho a obtener copias de éste. El notario podrá también, respetando en general su obligación de secreto profesional, expedir copias a favor de las personas que, según él, tengan interés legítimo en conocer el contenido del documento.
8. Las copias autenticadas tienen el mismo valor que el original.
9. Los documentos notariales gozan de una doble presunción de legalidad y de exactitud.  
La presunción de legalidad implica que el acto o asunto jurídico que el documento pone en forma, reúne las condiciones legales requeridos para su validez y, en particular, que el consentimiento de las partes contratantes fue declarado libre y conscientemente en presencia del notario. La presunción de exactitud significa que los hechos que el documento relata y que se desarrollaron en presencia del notario o que éste conoce por ser público y notorio, son exactos.
10. Las presunciones de legalidad y de exactitud a las que se refiere el artículo anterior sólo podrán ser contradichas por vía judicial.
11. Si el notario, en el ejercicio de su función notarial, causa, por negligencia o mala fe, un daño a la persona que recurrió a sus servicios, está obligado a indemnizar a la persona perjudicada.
12. Los notarios redactarán los documentos notariales conforme a su saber, a su comprensión y reflejarán claramente la voluntad de la

voluntad de las partes contratantes que deberán interpretar con anterioridad, adaptando su forma a las exigencias legales o a las de la técnica jurídica necesaria para su plena eficacia.

13. No se podrá imponer al notario la redacción de los documentos que autentifica conforme al proyecto que el abogado o los interesados le presentaren. El notario es libre de aceptar o no dicho proyecto, o de introducir, con el acuerdo de los contratantes, las modificaciones que estime pertinentes.
14. La acción notarial se extiende también a la legitimación de firmas de los particulares sobre los documentos privados (salvo si se trate de documentos que deberían ser recibidos en la forma notarial), a la copia auténtica de todo tipo de documentos y a la confrontación de éstos con los originales por atestación de conformidad de la copia con el original.

## **TÍTULO TRES**

### **ORGANIZACIÓN DE LA PROFESIÓN NOTARIAL**

15. La ley determinará la zona territorial que delimita la competencia de cada notaría así como la cantidad de éstas. Ella se ocupará de que esa cantidad sea la necesaria para que el servicio notarial esté debidamente asegurado y que las situaciones de monopolio sean evitadas.  
Se aconseja delimitar el número de notarías y extender la competencia territorial de cada notario a toda la región.
16. La ley determinará, igualmente, la comuna donde se instalará cada estudio notarial.
17. Los notarios deberán pertenecer obligatoriamente a un organismo colegiado que los agrupará y los organizará corporativamente.
18. Existirá un organismo central compuesto exclusivamente por notarios, que asumirá la representación del notariado de su país. Operará en comunicación con los colegios de notarios.
19. Corresponde a los colegios de notarios como al organismo notarial central procurar que la función notarial sea ejercida en el marco de la deontología profesional más exigente.

La Unión se fundó el día dos de octubre de 1948. Por esta razón, ese día ha sido designado como “Día del Notariado Latino”. El emblema de la Unión fue aprobado por el II Congreso Internacional del Notariado Latino” que se celebró en Madrid, en 1950. Tiene la forma de un óvalo con la denominación de la Unión, un águila, un libro de protocolo y una pluma de ganso, todo enmarcado con el lema “LEX EST CUODQUMQUE NOTAMUS”.

## **2. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA**

La estructura administrativa de la Unión es muy amplia. Sus órganos principales son la Asamblea de los Notariados Miembros, el Consejo Permanente y el Consejo de Vigilancia Financiera. El Consejo Permanente se encuentra integrado por las siguientes carteras: un presidente de honor y trece miembros ejecutivos que son los siguientes: un Presidente, cuatro Vicepresidentes (Europa y Asia, América del Sur, América del Norte, Central y Caribe y África), un Tesorero, un Secretario, doce Consejeros, tres Secretarías Permanentes (una africana, una americana y una europea), el Presidente de la ONPI y una Tesorería Permanente.

Los miembros honorarios del Consejo Permanente son, hasta la fecha, un total de treinta y ocho, pertenecientes a dieciocho países (Austria, Bélgica, Brasil, Canadá, Chile, Ecuador, España, Francia, Grecia, Guatemala, Japón, México, Países Bajos, Paraguay, Perú, Puerto Rico, Suiza y Turquía).

He aquí un resumen esquemático de la estructura actual:

La Comisión de Asuntos Americanos está integrada por secciones en América del Norte, América Central y Caribe y América del Sur. Existe una Sección de Seguridad Social Notarial y otra Sección para el Estudio de la Integración. Otras secciones especiales estudian lo relativo al Nafta-Alena, TLC, a la Comunidad Andina y al MERCOSUR.

Existen también otras instituciones como la Academia Notarial Americana, la Relación con los Notariados Anglosajones Americanos, la Comisión de Asuntos Europeos y del Mediterráneo (CAEM), la Comisión de Asuntos de la Unión Europea (CAUE), la Comisión de Asuntos Africanos, una Sección Deontológica y una Sección de Relaciones Institucionales.



Organismos especializados son el Fondo Africano de Garantía Notarial (FAGAN), la Asociación por el Desarrollo del Servicio Notarial en África (ADESNA), el Centro de Formación Notarial (CEN) y la Comisión de Cooperación Notarial Internacional (CCNI).

Hay delegados sectoriales en África, América, Asia Sureste y Europa. Otras comisiones muy importantes son la Comisión Consultiva, la Comisión de Temas y de Congresos, la Comisión de Finanzas, el Consejo de Supervigilancia Financiera, la Comisión de Adherentes Individuales, la Comisión de Informática y Seguridad Jurídica, la Comisión de Relaciones Públicas e Imagen del Notariado, la Comisión de Jóvenes Notarios, la Comisión de Seguridad Social Notarial (CSSN), la Comisión de Deontología Notarial y la Comisión de Derechos Humanos.

La Unión tiene Secretariados Permanentes en África, América y Europa, con un tesorero y un secretario administrativo. Como la actividad internacional de la Unión es intensa, se han designado una gran cantidad de representantes ante otras organizaciones internacionales regionales y nacionales como la Organización de las Naciones Unidas (ONU), las oficinas internacionales en Ginebra, el Alto Comisariado de las Naciones Unidas para los Refugiados (UNHCR), el Alto Comisariado para los Derechos del Hombre, la Oficina de las Naciones Unidas en Viena, la Comisión de las Naciones Unidas sobre Derecho Mercantil Internacional (UNCITRAL), la Comisión para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), la Organización para la Alimentación y la Agricultura (FAO), la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado (CIDIP), el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado (UNIDROIT) y la Organización Mundial del Comercio (OMC).

También se nombran representantes ante organizaciones jurídicas profesionales y otras organizaciones jurídicas como la International Law Society, la Union Internationale des Avocats, la Union Internationale des Magistrats, la International Bar Association (IBA), el Centre International du Droit de L'Enregistrement (CINDER) y el Instituto Hispano-Luso-Americano de Derecho Internacional.

En cuanto a las organizaciones europeas, la Unión acude a las siguientes oficinas: la Comisión de las Comunidades Europeas (CCE), el Parlamento Europeo, la Cour de Justice des Communautés Européennes, el Consejo de Europa y la Fédération Hypothécaire Aupres de la CEE. Otras Organizaciones jurídicas profesionales de interés son el Conseil des Barreaux de L'Union Européenne (CCBE), la Law

Society of England and Wales, la Law Society of Scotiand, la Law Society of freland, The Notaries' Society y The Faculty of Notaries Public, también en Irlanda.

Organizaciones americanas específicas de gran interés para la Unión son asimismo la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Mercado Común Centroamericano (SIECA), la Comunidad Andina, la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), el Instituto Interamericano del Niño, el Mercado Común del Sur (MERCOSUR), el Comité Jurídico Interamericano (CJI), el Parlamento Centroamericano, el Parlamento Latinoamericano y la National Notary Association (USA).

Otros organismos donde también se tiene representación son el Instituto de Investigaciones y de Estudios Notariales Europeos (IRENE), la Fundación para la Promoción de la Ciencia Notarial, el Instituto Internacional de Historia del Notariado, la Organización de la Aviación Civil internacional (OACI), la American Bar Association (ABA), la Unión Europea de Escribanos de Justicia, la Academia de Derecho Europeo de Treves, el Comité Internacional de la Cruz Roja y la Asociación Mundial de Juristas.

La lista actual de los países que forman parte de la Unión es la siguiente. En Europa Central se encuentran afiliados Alemania, Austria, Bélgica, España, Francia, Italia, Luxemburgo, Mónaco, los Países Bajos, Portugal, la República de San Marino, Suiza, el Vaticano y el Notariado de la Ciudad de Londres.

En Europa del Este están Albania, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Grecia, Hungría, Letonia, Lituania, Macedonia, Moidavia, Polonia, República Checa, República de Malta, Rumania, Rusia y Turquía. En Asia, Indonesia y Japón. En África, África Central, Benin, Burkina Faso, Camerún, Congo, Costa de Marfil, Malí, Marruecos, Nigeria, República de Gabón, República de Guinea, República de Chad, Senegal y Togo.

En América del Norte y Central están afiliados Quebec, Costa Rica, Cuba, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Louisiana, México, Nicaragua, Panamá, Puerto Rico y República Dominicana. En América del Sur, Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Chile, Ecuador, Paraguay, Perú, Uruguay y Venezuela.

Un reporte de septiembre de 2000 expedido por la Comisión de Cooperación Notarial Internacional y firmado por su presidente Michel

Cordier da cuenta, en efecto, del ingreso de los tres últimos notariados aceptados (Moldavia, Macedonia y República de Chad) y, además, de la existencia de cinco expedientes sometidos a examen para su adhesión (Mauritania, Georgia, Bulgaria, Ucrania y China). Además, se analizan también los casos de Vietnam y Camboya.

Por último, se han efectuado misiones de inspección a los notariados de Corea del Sur, Nueva Zelanda, Sri Lanka, Irán y Líbano.

El documento también da cuenta de una prometedora renovación del gremio notarial en el estado norteamericano de Louisiana y de la aparente emergencia de un notariado latino en siete estados más de la Unión Americana, quienes han solicitado el estatus de observadores y que pretenden asimismo su adhesión a la Unión.

En este mismo documento, sin embargo, se relacionan circunstancias negativas, como las dificultades que confrontan los notariados de Portugal, Moldavia, Haití, Honduras, El Salvador, Panamá, Nicaragua y Bolivia, quienes se han dirigido a la Unión en solicitud de ayuda, así como de los ataques frontales que ha sufrido la institución notarial por ciertas organizaciones económicas internacionales. También se expresan inquietudes por los rápidos eventos que han tenido lugar en el campo de las firmas electrónicas y el advenimiento de los contratos virtuales en la red.

Es importante destacar, por ejemplo, la actividad de organismos como la Comisión de Seguridad Social Notarial, constituida en 1997 a consecuencia de una decisión del Consejo Permanente. Esta Comisión comprende una sección europea y una sección extraeuropea. El cometido de este organismo reside fundamentalmente en el examen de sistemas diferentes de seguridad hasta ahora existentes y elaborado ya un modelo de estatutos para una caja de previsión notarial.

### **3. OFICINA NOTARIAL PERMANENTE DE INTERCAMBIO INTERNACIONAL**

Una de las dependencias más importantes de la Unión es la Oficina Notarial Permanente de Intercambio Internacional (ONPI). En efecto, el art. 5 del estatuto de la Unión establece la creación de una oficina de esta naturaleza. A esta oficina le incumbe el intercambio y difusión de las informaciones relativas al notariado, la elaboración y la edición de la *Revista Intemacional del Notariado* (RIN), así como los

estudios que le sean confiados por el Consejo Permanente, todo ello en el marco de los fines de carácter general y permanente de la Unión.

Según el art. 6 del Reglamento de la UINL la actuación de la ONPI se desarrolla bajo la dirección del Consejo Permanente. Este determina su actividad y tiene como misión esencial informar a los notarios, a los notariados y a las personas vinculadas a la Unión, de la publicación de trabajos, resoluciones, conclusiones y reuniones de los notariados miembros (Jornadas, encuentros y congresos).

El Comité de Dirección de ONPI está compuesto por un presidente, dos vicepresidentes, un secretario, un tesorero y dieciséis miembros más provenientes de doce países distintos. Actualmente la presidenta del Comité es la escribana Silvia Graciela Farina, de la República Argentina.

Es importante mencionar que ONPI cuenta con un acervo hemerográfico sumamente valioso, ya que recibe constantemente unas setenta revistas, en su mayoría especializadas en derecho notarial, de un total de veintinueve países. Así, por ejemplo, se reciben de México las revistas *Boletín Mexicano de Derecho Comparado*, *Revista de Derecho Notarial*, *Revista Notarial del Colegio de Notarios de Veracruz*, *Escriva* y *Revista de Derecho Notarial del Colegio de Notarios de Jalisco*. De Costa Rica se recibe la *Revista de Ciencias Jurídicas* de la Universidad.

La sede permanente de ONPI se ubica en Alsina 2280 (1090), Buenos Aires, y el organismo dispone de una página *web* ([www.onpi.org](http://www.onpi.org)) que se modifica periódicamente con información de la mayor actualidad en lo que respecta al notariado mundial y al derecho en general.

#### **4. PUBLICACIONES**

Es muy importante destacar en este punto la labor de divulgación científica, académica y gremial que cumple la Unión a través de sus publicaciones.

La *Revista Internacional del Notariado* es dirigida por la escribana Griselda Julia Jatib y se edita también en la ciudad de Buenos Aires, en idiomas español y francés y tiene una periodicidad bianual. Contiene temas de actualidad, reseñas de los congresos y jornadas del notariado y se presenta en secciones muy variadas de información, instituciones,

actualidad, conferencias y discursos, temas jurídicos-notariales, consultas, publicaciones, libros, revistas y legislación reciente.

Otra publicación muy importante es la revista *Notarius International*, bajo la responsabilidad de una comisión específica. Está publicada actualmente por el Instituto Notarial Alemán (*Deutsches Notarinstitut –DNotI–*), con oficinas en Würzburg, Alemania y que se edita en cinco lenguas: inglés, francés, alemán, italiano y español. El Consejo de Redacción se encuentra integrado por once notarios de gran prestigio y de distintos países. Entre ellos se encuentra Bernardo Pérez Fernández del Castillo, representando a México. Esta revista contiene ensayos científicos, noticias internacionales, reportes de los notariados nacionales, avances legislativos y estudios de derecho comparado, además de novedades sobre temas específicos de interés notarial y jurídico en general.

Además, a estas dos publicaciones periódicas debe añadirse el enorme volumen que conforman las ponencias, informes y relatorías que se aportan en cada uno de los congresos y jornadas, en donde por regla general los notariados más destacados aportan un volumen entero de contribuciones científicas, incluso en discos compactos. Así, por ejemplo, ONIPI ha publicado encuestas como la aparecida bajo el título *El notariado en el mundo*, volúmenes I y II, publicadas en Buenos Aires y Santa Fe de Bogotá, las *Memorias del Cincuentenario de la UINL*, una *Historia de la Unión*, los *Estatutos y Reglamento de la UINL* y un *Digesto de Leyes Notariales*. Además, se encuentran en preparación una encuesta sobre comparación de regímenes matrimoniales, patrimoniales y sucesorios en los países americanos y africanos, otra sobre sociedades comerciales, una comparación del régimen societario en general, y algunos trabajos científicos sobre firma digital, documento electrónico y formalidades instrumentales.

También existen documentos oficiales (*dossiers*) con los trabajos, informes, reportes, balances, estudios, visitas, etc., producidos por los organismos, comisiones y secciones oficiales de la Unión, que aportan también información sumamente valiosa sobre los trabajos llevados a cabo por estos organismos.

Por último, es importante mencionar aquí la reciente publicación de un atractivo folleto denominado *El Notariado en el Mundo*, patrocinado por la Comisión de Cooperación Notarial Internacional de la Unión. Este folleto ha aparecido hasta ahora en francés, español e inglés.

Contiene un total de cuatro capítulos bajo los rubros “Nuestro mundo jurídico”, “La institución notarial”, “La misión del notario” y “La escritura pública”.

En “Nuestro Mundo Jurídico” se trata el tema de los dos principales sistemas: el anglosajón y el romano. Se anotan las características de cada uno de ellos, así como sus ventajas e inconvenientes, ofreciendo abundantes gráficas acerca de los procedimientos contenciosos en los Estados Unidos y una interesante comparación del número de abogados en Francia y en la propia Unión Americana. He aquí los resultados:

	<b>EUA</b>	<b>FRANCIA</b>
1990	740,000	26,000
1995	858,000	32,000
2000	1,000,000	36,000

Un dato muy interesante es el que se refiere a la comparación de los procedimientos contenciosos: Mientras que en los países de la Unión Europea el recurso a procedimientos contenciosos por el contenido de las actas notariales es inferior al uno por mil, en Estados Unidos es de cuarenta a cincuenta veces mayor por controversias surgidas de los contratos privados”.

Por otra parte –sigue diciendo el folleto–, el costo de la administración de justicia, según datos tomados de la publicación *Tort Cost Trends*, es muy revelador:

<b>País</b>	<b>En % del PNB 1994</b>
Japón	0,5
España	1,2
Italia	1,3
Alemania	1,3
Canadá	0,8
Bélgica	1,4
Francia	0,8
Suiza	0,9
EUA	2,2

El folleto realiza también una interesante reseña histórica de la institución notarial, consignando el papel del notario como un valioso auxiliar en el derecho escrito, una institución de tipo liberal al servicio del estado (nombrado por la autoridad), sujeto a una tarifa obligatoria y cuya actividad se encuentra controlada por el estado, en fin, como una institución social al servicio de los ciudadanos.

Como institución en pleno desarrollo, el folleto destaca el hecho de que la institución notarial es un “factor esencial para el equilibrio en un estado de derecho” y que en más de un centenar de países ya existen notarías. Una gran mayoría de ellos –dice– se han adherido a la Unión Internacional del Notariado Latino y después de la caída del Muro de Berlín, dieciséis países de Europa Central y Oriental han establecido formalmente la institución notarial de tipo latino. En África, doce países son miembros de la UINL, mientras que varios otros han solicitado su adhesión.

El folleto examina también el papel del notario como “magistrado de lo amigable” bajo la autoridad de los poderes gubernamentales y como el responsable de una función de servicio público.

En conclusión, se hace notar que la escritura pública es un instrumento jurídico adaptado a las necesidades de nuestra sociedad y que el notario es una institución jurídica moderna, terminando con las palabras de Lacordaire: “Entre el débil y el fuerte, es la libertad la que oprime y el derecho el que protege”.

Por último, en este mismo orden de ideas, el notariado uruguayo acaba de publicar recientemente un folleto titulado *El Escribano, un consejero al alcance de todos*. En este folleto se describe la evolución del notariado, lo que debe hacerse antes de firmar un documento y las especialidades que el notario puede cubrir, tales como el derecho de familia, operaciones inmobiliarias y sobre automotores, contratación agraria, derecho comercial y especialmente la mediación. Se destaca la circunstancia de que el escribano es un valioso colaborador del estado y, por sobre todo, un realizador de la paz social.

## **5. FONDOS ECONÓMICOS**

En términos de lo dispuesto en el art. 8º del Reglamento, la institución encargada del manejo de los fondos financieros es la Tesorería Permanente de la Unión (art. 5.1 inciso d, de los Estatutos). A la tesorería

corresponde el control de los movimientos y efectuar el pago oportuno por cuenta de la Unión, siguiendo indicación estricta del Tesorero del Consejo Permanente (art. 30.1 inciso d, de los Estatutos). Le compete también el control de los pagos efectuados por la Unión a favor de sus propios órganos, instituciones, organismos y comisiones.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 8.5 del Reglamento, el presupuesto anual debe presentarse a más tardar el 15 de febrero de cada año, por conducto del Tesorero del Consejo Permanente. La normativa precisa que este presupuesto anual debe formularse sobre la base de un esquema uniforme.

Por su parte, la Comisión de Finanzas debe sugerir todas las indicaciones necesarias para el mejoramiento de los ingresos y los haberes en tesorería, así como la utilización de las sumas disponibles para todos los órganos, instituciones, organismos y comisiones de la Unión.

En los términos de la propuesta de modificación estatutaria recientemente presentada en Atenas, los recursos económicos de la Unión se conformarán de la siguiente manera:

*Art. 5. Recursos de la Unión.*

Los recursos de la Unión se componen principalmente:

1. De las cuotas ordinarias u extraordinarias de los Notariados miembros;
  2. De las cuotas de los adherentes individuales;
  3. De las donaciones, legados, subsidios y subvenciones;
  4. De los ingresos que resulten de las publicaciones de trabajos de las instituciones, organismos o comisiones de la Unión;
  5. De cualquier otro tipo de intereses o rentas en general.
- Esta enumeración no es limitativa.

A su vez, el art. 41 recién propuesto se refiere a las funciones del tesorero de la Unión, entre las cuales se enumera la supervisión de los movimientos financieros y la presentación de informes periódicos, así como de las cuentas y del presupuesto anual.



Según el último reporte de la Tesorería Permanente, presentado en Atenas en el marco de la Asamblea de Notariados Miembros y del Consejo Permanente, el capital de la Unión asciende a un total de USD \$327,832.20, al treinta y uno de diciembre del año 2000 (para tener un punto de referencia es necesario tomar en cuenta que los fondos alcanzaban la cantidad de USD \$299,800.25 un año antes).

El monto total de las contribuciones por este año debería alcanzar la cantidad total de USD \$410,465.00, considerando un total de sesenta y ocho países miembros, según la resolución tomada en la Asamblea General mantenida en Colombia. Al quince de septiembre de 2001, los ingresos representaban la cantidad de USD \$375,010.00. Las previsiones indican que el capital global de la Unión puede acercarse a la cantidad de USD \$340,000.00 al finalizar este año. El concepto “adherentes individuales” que a la fecha alcanza un total de 473 membresías (según un informe de septiembre de este año), logró el ingreso de USID \$18,000.00 en este año. La ONPI es una de las instituciones más caras, que cuesta a la Unión más de USID \$75,000.00 al año, mientras que la CCNI –por cierto–, gasta unos USID \$52,000.00 al año.

En cuanto concierne a las aportaciones individuales existen países como Alemania, Francia e Italia que contribuyen con una cantidad anual superior a los USID \$32,000.00, mientras que otros países como Albania, Bolivia, Cuba, Honduras, Mónaco, El Salvador y El Vaticano contribuyen con apenas USID \$1,298.00. México tiene una aportación anual de USID \$19,483.00 y Costa Rica aporta la cantidad de USID \$2,164.00.

## **6. XXIII CONGRESO INTERNACIONAL DEL NOTARIADO LATINO**

Recientemente tuvo lugar el *XXIII Congreso Intemacional del Notariado Latino*, celebrado en Atenas, Grecia. Este Congreso reunió a mil seiscientos ochenta asistentes pertenecientes a cincuenta y dos países.

Los temas académicos fueron los siguientes:

I. *La función notarial preventiva de litigios: el consejo y la mediación notarial como uno de sus instrumentos*, por el notario Horst Heiner Helige (Alemania).

II. *La función notarial creadora de derecho*, por el notario Federico Guasti (Italia).

III. *La circulación del documento notarial y sus efectos como título legitimador en el tráfico jurídico*, por el notario Carlos de Pablo (México).

Foro Internacional *El notariado en el inicio del nuevo milenio*, por el notario Nicolaos Stassinopoulos (Grecia).

En la inauguración de dicho Congreso el presidente saliente Helmut Fessler, de Alemania, pronunció un discurso que resume en forma excelente la situación actual de la Unión y los grandes retos a los que se enfrenta. Las partes más importantes de este discurso se reproducen a continuación:

“Allí donde impera la justicia y la libertad existe la paz, la paz social. Aquí está la verdadera misión del notario de tipo latino: siendo profundo conocedor del proceso del documento forma, está al servicio de la paz social, con justicia y libertad. Existen sesenta y ocho Notariados Nacionales en todo el mundo que están, actualmente, a favor de esta misión y están reunidos en esta nuestra Unión, la cual se fundó hace cincuenta y tres años exactamente. Recién ahora hemos decidido que dos miembros más ingresen a nuestras filas –o un miembro más ingrese a nuestras filas–.

A pesar de los esfuerzos morales e intelectuales a favor de la paz, sabemos que reasegurar y conservar la paz es costoso y el sistema de seguridad del Notariado Latino cuesta mucho dinero también –dicen algunos de nuestros detractores–. Nosotros contraponemos dos puntos:

1. En muchos países del Notariado Latino la retribución depende del monto de la acción contractual y es obligatoria. Ese monto se estipula a través de una lista de precios la cual, muchas veces, está determinada por el propio legislador.
2. Existen muchos análisis comparativos relativos al coste del ejercicio del derecho en países de notariado latino por una parte y en Estados Unidos como país donde se aplica el *common*

*law* (con la excepción de Louisiana) por otra. Por ejemplo, en un análisis realizado en 1992 al cual se hace referencia muy frecuentemente, aparece un coste ocho veces mayor referido al PIB (Producto Interno Bruto) de la economía nacional de los Estados Unidos y comparándolo con un país, como por ejemplo, Italia. Otros estudios realizados en Universidades extraen conclusiones más o menos parecidas. Se trata de estudios que tratan de combinar puntos de vista teóricos con investigaciones empíricas. Estos estudios deben continuar y deben profundizar el tema y luego, algo muy importante, deberán publicarse. Ningún argumento es más convincente para el legislador y para la sociedad en general que el bajo precio y el mayor rendimiento.

La agresión es desconocida para la profesión pacífica y pacificadora del notario. Hasta su más leve forma de expresión nos causa dificultades. No obstante, debemos tener en cuenta que otras profesiones legales no son tan cautelosas. Los marcha de éstas muchas veces acompaña la marcha del otro sistema legal, especialmente cierto sistema legal, que no conoce el Notariado de tipo Latino. Actualmente somos testigos de un antagonismo entre sistemas (legales) en todas partes.

En los estados donde, como resultado de revoluciones políticas, hace diez años, se ha creado un nuevo sistema de *common law* liberal que todavía está en proceso de formación.

En los estados cuyas economías están abriéndose ahora y seguirán abriéndose más en el futuro y como resultado de ello se requiere una nueva ley civil adaptada a esa apertura.

En los estados tradicionales de ley civil codificada, donde las organizaciones internacionales tales como el Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, la Organización Mundial del Comercio tienen un control directo.

En los estados tradicionales de ley civil codificada que han transferido parte de su soberanía económica a organizaciones supranacionales, como NAFTA (North American Free Trade Association), MERCOSUR y la Unión Europea, por lo tanto se encuentran frente a un sistema legal el cual, sólo aparentemente, está (más) libre de control y por lo tanto supuestamente mejor.”

A la fecha, la Unión ha celebrado un total de veintitrés congresos internacionales. Por su orden, son los siguientes: Buenos Aires, 1948; Madrid, 1950; París, 1954; Río de Janeiro, 1956; Roma, 1958; Montreal, 1961; Bruselas, 1963; México, 1965; Munich-Salzburgo, 1967; Montevideo, 1969; Atenas, 1971; Buenos Aires, 1973; Barcelona, 1975; Guatemala, 1977; París, 1979; Lima, 1982; Florencia, 1984; Montreal, 1986; Amsterdam, 1989; Cartagena, 1992; Berlín, 1995; Buenos Aires, 1998 y Atenas, 2001.

## **7. PARTICIPACIÓN DE LOS NOTARIADOS MEXICANO Y COSTARRICENSE**

Gracias a la gran reputación que México tiene en el ámbito académico y científico, existe un gran número de representantes a nivel internacional. Algunos de los notarios mexicanos que se encuentran en la Unión son los siguientes: Gerardo Gil Ortiz (Vicepresidente de la Sección América del Norte, Central y Caribe), Odilón Campos Navarro (tesorero de la Sección de Seguridad Social Notarial), Francisco Xavier Arredondo Galván (NAFTA/ALENA y Miembro Ejecutivo del Consejo Permanente), José Antonio Márquez González (Vicepresidente de la Academia Notarial Americana), Luis Alberto Perera Becerra (Vicepresidente de la Relación con los Notariados Anglosajones Americanos y Vicepresidente de la Comisión de Jóvenes Notarios), Narciso P. Lomelí Enríquez (Delegado Sectorial América Central y Caribe), Bernardo Pérez Fernández del Castillo (Presidente de la Comisión de Relaciones Públicas e Imagen del Notariado y Miembro Ejecutivo del Consejo Permanente), Adrián Iturbide Galindo, Carlos Prieto Aceves y Antonio Velarde Violante (miembros ejecutivos del Consejo Permanente), otra vez Odilón Campos Navarro y Carlos de Pablo Serna (Sección de Seguridad Social Notarial), Octavio Rivera Farber (Comisión de Informática y Seguridad Jurídica), Carlos Ricardo Viñas Berea (Comisión de Relaciones Pública e Imagen del Notariado), Alfonso Zermeño Infante (Comisión de Jóvenes Notarios

y ahora nuevo Consejero), Javier Arce Gargollo (ONPI), Othón Pérez Fernández del Castillo (Comisión de Deontología Notarial), Leopoldo de la Garza Marroquín y Perla Linda Hidalgo Castro (Comisión de Derechos Humanos).

Por su parte, Costa Rica participa en forma muy activa a través de notarios como Marco Antonio Jiménez Carmiol (miembro ejecutivo del Consejo Permanente), Rodrigo Alfaro Ramos (Tesorero de la Sección América del Norte, Central y Caribe) y Herman Mora Vargas (Academia Notarial Americana).

## **8. PRESIDENCIA MEXICANA DE LA UNIÓN**

En la reunión de la Comisión de Asuntos Americanos de la UINL, celebrada en Lima del once al catorce de octubre de 2000, el notario mexicano Francisco S. Arias González fue propuesto como el candidato del continente americano a la presidencia del Consejo Permanente de la Unión Internacional del Notariado Latino, Legislatura 2002-2004. Posteriormente, en la reunión ordinaria de dicho Consejo Permanente celebrada en Guadalajara, Jalisco, el once de enero de 2001, fue designado como su candidato oficial. En el “XXIII Congreso Internacional del Notariado Latino” celebrado en Atenas, Francisco Arias fue formalmente elegido como presidente del Consejo Permanente.

Francisco S. Arias González es originario del puerto de Veracruz. Estudió en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), de donde se graduó en 1968. Posteriormente realizó estudios de posgrado en la Especialidad en Derecho Fiscal de la Universidad Veracruzana.

Actualmente es notario público número veintiocho desde el año de 1974. Ha sido profesor titular en la Universidad Cristóbal Colón de Veracruz y director de la Escuela de Derecho de esta misma universidad.

Ha escrito numerosos artículos y monografías en diversas revistas especializadas de México y del extranjero. Ha asistido a innumerables congresos, jornadas y reuniones del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz, de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano y de la Unión Internacional del Notariado Latino, en distintas partes del país y del mundo.

Es asesor de múltiples empresas públicas y privadas y ha participado como notario en diversos programas de regularización de tenencia de la tierra, fraccionamientos habitacionales y centros comerciales.

El notario Francisco Arias es además miembro del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz, de la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, de la Unión Internacional del Notariado Latino, de la Barra Mexicana, Colegio de Abogados y de la Academia Mexicana de Derecho Notarial.

Ha sido presidente del Consejo Directivo del Colegio de Notarios del Estado de Veracruz y alto directivo de la Unión Internacional del Notariado Latino, en donde ha ocupado los cargos de consejero ejecutivo y vicepresidente para América del Norte, Central y el Caribe. Recientemente ha sido electo para ocupar la presidencia del Consejo Permanente de la Unión, Legislatura 2002-2004.

La presidencia de México se encuentra apoyada por la Comisión de Asuntos Internacionales perteneciente a la Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C. Esta Comisión celebra reuniones con mucha frecuencia y participan en ella todos los notarios mexicanos que a su vez poseen algún cargo en la propia Unión.

La Comisión se encarga asimismo de la divulgación de las actividades de la Unión, por ejemplo con los siguientes ensayos: *La organización mundial del notariado latino*;<sup>(1)</sup> *Reunión en Atenas de los consejeros ejecutivos*<sup>(2)</sup> y *IX Jornada Notarial Iberoamericana, por Francisco Xavier Arredondo Galván*.<sup>(3)</sup>

---

(1) ARREDONDO GALVÁN, Francisco Xavier. “*La organización mundial del notariado latino*”, en: boletín *Escribano*, Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C., año 2, no. 7, México, 2000, p. 27.

(2) ARREDONDO GALVÁN, Francisco Xavier. “*Reunión en Atenas de los consejeros ejecutivos*”, en: boletín *Escribano*, Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C., año 1, no. 2, México, 1999, p. 39.

(3) ARREDONDO GALVÁN, Francisco Xavier. “*IX Jornada Notarial Iberoamericana*”, en: boletín *Escribano*, Asociación Nacional del Notariado Mexicano, A. C., año 1, no. 5, México, 1999, p. 27.

Hasta la fecha, la Unión ha tenido veinte presidentes. Esta es la lista completa:

1948-1956	Congresos I, II y III	Juan A. Negri
1956-1958	Congreso IV	Rafael Núñez Lagos
1958-1961	Congreso V	Pierre Deteix
1961-1963	Congreso VI	Antonio Firmo da Silva
1963-1965	Congreso VII	Alejandro Guasti
1965-1967	Congreso VIII	R. Remmelts
1967-1969	Congreso IX	Francisco Vázquez Pérez
1969-1971	Congreso X	Hans Hermann
1971-1973	Congreso XI	Pedro M. Hegoburu
1973-1975	Congreso XII	Aristide Sotirakopoulos
1975-1977	Congreso XIII	Raúl A. Moneta
1977-1979	Congreso XIV	Juan Vallet de Goytisoló
1979-1982	Congreso XV	Carlos Peralta Méndez
1982-1984	Congreso XVI	Louis Chaine
1984-1986	Congreso XVII	Jorge E. Orihuela Ibérico
1986-1989	Congreso XVIII	Umberto Caprara
1989-1992	Congreso XIX	Gilles Demers
1993-1995	Congreso XX	André Schwachtgen
1996-1998	Congreso XXI	Hugo Pérez Montero
1999-2001	Congreso XXII	Helmut Fessler
2002-2004	Congreso XXIII	Francisco Arias